

1.-Evaluación y Selección de Ofertas

En la evaluación de las ofertas se asignará puntajes de 0 a 100, a cada uno de los factores indicados en la pauta de evaluación, considerándose hasta 2 decimales.

Las ofertas técnicas que no satisfagan los requisitos solicitados en las Bases Técnicas quedarán descartadas por incumplimiento de las bases de licitación.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica, las ofertas que, en la **evaluación técnica**, obtengan **40 o más puntos**. Aquellas cuyo puntaje sea inferior no serán consideradas para la evaluación económica y, por tanto, serán descartadas del proceso de licitación.

El puntaje final se obtendrá por la sumatoria de los puntajes ponderados de las evaluaciones señaladas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
SUSTENTABILIDAD Y SELLOS	4%
CRITERIO DE INTEGRIDAD	4%
TIEMPO DE RESPUESTA PARA ASISTENCIA EN RUTA	10%
ANTIGÜEDAD DE VEHICULOS	15%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
CAPACITACION DEL PERSONAL	7%
OFERTA ECONOMICA	50%

1.1. Evaluación de la oferta económica (Ponderación 50%)

El puntaje de la oferta económica se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Pei = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Oferta Analizada}) \times 100$$

El precio ofertado deberá ser expresado en pesos chilenos e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, tales como combustible, peajes, seguros, remuneraciones, mantenimiento y cualquier otro gasto asociado. No se aceptarán cobros adicionales durante la vigencia del contrato por conceptos no contemplados en la oferta económica original.

El cobro de cualquier suma distinta a la ofertada, o la pretensión de hacerlo, será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases.

1.2. - SUSTENTABILIDAD Y SELLOS (Sub-Ponderación 4%)

Este sub-factor corresponde a un criterio, en los términos del artículo 6° de la Ley N°19.886 y el artículo 55 del Decreto N°661, de 2024. La no acreditación de esta condición no afectará la admisibilidad de la oferta.

CRITERIO CARACTERÍSTICAS PROVEEDORES

Criterios de Sustentabilidad	Medio verificación
<p>Opción 1: Participación en Huella Chile.</p> <p>Huella Chile es un programa gratuito, voluntario y en línea, por medio del cual toda organización sin importar el sector o rubro pueda cuantificar, informar y gestionar sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las cuales son responsables del fenómeno del cambio climático. HuellaChile posee un sistema de reconocimientos (sellos) que permite diferenciar a las organizaciones que han realizado esfuerzos en la mitigación del cambio climático</p> <p>Se evaluará si el proveedor cumple con alguno de los siguientes niveles de participación o sellos de la iniciativa HuellaChile:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se encuentra registrado en el programa HuellaChile.2. Se encuentra registrado en el programa HuellaChile, obteniendo el sello de CUANTIFICACIÓN dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.	<p>En el caso que el proveedor esté registrado en el programa de HuellaChile, éste deberá entregar este deberá presentar el correo de confirmación de inscripción en HuellaChile o correo de recepción de carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).</p>

<p>3. Se encuentra registrado en el programa HuellaChile, obteniendo el sello de REDUCCIÓN dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.</p> <p>4. Se encuentra registrado en el programa HuellaChile, obteniendo el sello de NEUTRALIZACIÓN dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.</p> <p>5. Se encuentra registrado en el programa HuellaChile, obteniendo el sello de EXCELENCIA dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.</p>	<p>En el caso que el proveedor haya obtenido algunos de los sellos, éste deberá entregar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.</p>
<p>Opción 2: Participación en Acuerdos de Producción Limpia (APL).</p> <p>Se evaluará si el proveedor ha participado y cumplido con las metas y actividades de un Acuerdo de Producción Limpia vigente.</p> <p>APL es un convenio de carácter voluntario celebrado entre una asociación empresarial representativa de un sector productivo y los organismos públicos competentes en materias de sustentabilidad. Los proveedores que obtienen el certificado de cumplimiento de APL (o el sello estrella Azul) son los que lograron cumplir con las metas acordadas.</p>	<p>El proveedor entrega el certificado de cumplimiento de APL o el Sello Estrella Azul vigente.</p>
<p>Opción 3: Sello Propyme.</p> <p>Se evaluará si el proveedor cuenta con sello propyme otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>El Sello ProPyme se crea en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con el fin de garantizar mejores condiciones para las empresas de menor tamaño del país. El sello se les entregará a las entidades que cumplan con pagar a sus proveedores empresas de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos.</p>	<p>El proveedor tiene el certificado o Sello ProPyme vigente.</p>
<p>Criterios de inclusión discapacidad</p>	<p>Medio verificación</p>
<p>Se evaluará si el proveedor cuenta con personas contratadas con discapacidad.</p>	<p>Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad de las personas contratadas y la última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en Previred o algún documento equivalente anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.</p>

Condición	Puntaje
El oferente cuenta con Sello vigente en el Registro de Proveedores o fuera de el	100 puntos
El oferente NO cuenta con el sellos vigentes en el Registro de Proveedores o fuera de el	0 puntos

***Los puntajes no son acumulables.**

* Los oferentes que **no acrediten alguna** de las condiciones mencionadas en la tabla anterior, obtendrán 0 punto.

1.3. Programa de Integridad (Ponderación 4%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cuál debe ser declarado en el Anexo N° 5. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento”.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente cuenta con un programa de integridad formalmente establecido y acredita mediante respaldo documental, que dicho programa ha sido puesto en conocimiento de su personal (por ejemplo, a través de comunicaciones internas, capacitaciones, o suscripción de compromisos).	100
El oferente cuenta con un programa de integridad formalmente establecido, pero no acredita fehacientemente que haya sido comunicado a su personal, o la comunicación es incompleta o no verificable.	50
No posee un programa de integridad o no presenta un programa de integridad.	0

1.4.- Tiempo de respuesta en ruta y servicios no programados (10%)

Se evaluará de la siguiente forma:

Se considera la declaración que el **OFERENTE** realice en el **Anexo** , en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para reemplazo de un vehículo en caso de falla o en la respuesta de solicitud de servicios no programados.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta en ruta y servicios no programados	Puntaje
Hasta 2 horas	100 Puntos
Hasta 3 horas	50 Puntos
Hasta 4 horas	25 puntos
Más de 4 horas o no entrega la información	0 Puntos

El tiempo se considerará desde el minuto en que el **ADJUDICADO** responda la comunicación (escrita por cualquier medio) enviada por el Administrador de Contrato o Contraparte Técnica del **SERVICIO**. La oferta técnica deberá justificar esta propuesta explicando la metodología para dar cumplimiento al tiempo ofertado, de no incluir esta explicación se asignará 0 puntos en este subcriterio.

Procedimiento de respuesta:

1.-Solicitud por Correo Electrónico o mensajería instantánea: El Administrador de Contrato o Contraparte Técnica del Servicio, enviará una solicitud formal por escrito de acuerdo con cada caso.

2.-Recepción de Solicitud: El adjudicado, dispondrá de 30 minutos desde la recepción de la comunicación solicitando el servicio requerido.

3.-Tiempo de Respuesta: Desde el minuto en que se registre la respuesta o transcurridos los 30 minutos señalados precedentemente, comenzará a ser medido el tiempo de respuesta indicado por el oferente.

Lo anterior, deberá quedar registrado en la lista de verificación de viajes según corresponda.

1.5- Antigüedad Vehicular (15%)

Se evaluará la antigüedad de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros, de acuerdo a la siguiente tabla.

Antigüedad de Vehículos	Puntaje
Vehículos fabricación año 2026	100 puntos
Vehículos fabricación año 2025	80 puntos
Vehículos fabricación año 2024-2022	60 puntos
Vehículos fabricación año 2021-2020	20 puntos
Vehículos fabricación año 2019 o inferior	Oferta Inadmisibile

La oferta cuya flota contenga algún vehículo con un año de fabricación año 2018 o inferior, será declarada inadmisibile. Para la asignación de puntaje se obtendrá el promedio de año de fabricación obtenido de los vehículos ofertados en el respectivo anexo.

1.6- Experiencia del oferente (10%)

Este factor evalúa los años de experiencia de la empresa oferente en la prestación de servicios de transporte privado de pasajeros, contados hacia atrás desde la fecha de publicación de las presentes Bases, con un tope máximo de 5 años.

a) Acreditación.

La experiencia se acreditará mediante la consignación en el Anexo y acompañamiento de **certificados emitidos por el mandante, copias de contratos, facturas u órdenes de compra de prestación de servicios de transporte de pasajeros**, públicos o privados, debidamente suscritos por las partes. Cada documento deberá indicar, a lo menos:

1. Nombre o razón social del cliente o mandante.
2. Período de vigencia del servicio prestado.
3. Descripción del servicio, que deberá corresponder a transporte de pasajeros por vía terrestre.

Se exigirá **al menos un documento por año** que se declare. Los períodos que no sean respaldados por al menos un certificado, contrato u orden de compra no serán considerados en el cálculo del puntaje.

No serán considerados documentos que acrediten servicios de naturaleza distinta al transporte de pasajeros, ni aquellos que no permitan verificar el período de prestación o la identidad del mandante.

b) Asignación de puntaje.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia acreditados	Puntaje
5 años o más	100 puntos
4 años	80 puntos
3 años	60 puntos
2 años	40 puntos
1 año	20 puntos
No acredita experiencia o no presenta documentos	0 puntos

La no presentación de documentos en este factor no será causal de inadmisibilidad de la oferta; el oferente que no acredite experiencia obtendrá 0 puntos en este criterio y continuará en el proceso de evaluación

1.7.- Capacitación del Personal (7%)

Este factor evalúa el nivel de capacitación de los conductores incluidos en la oferta. Atendida la naturaleza del servicio —traslado de funcionarios en ruta de alta montaña— se exige como condición mínima que todos los conductores sean profesionales habilitados.

a) Requisito mínimo obligatorio.

Todos los conductores declarados en la oferta deberán contar con licencia de conducir profesional clase A vigente, emitida por el organismo competente. La no acreditación de este requisito para la totalidad de los conductores informados determinará la inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de la facultad de subsanación establecida en las presentes Bases para errores u omisiones formales.

La licencia clase A de cada conductor se acreditará mediante copia simple del documento vigente, adjunta en el Anexo.

b) Criterio de evaluación — Cursos de capacitación adicional.

Adicionalmente, se evaluará el nivel de capacitación complementaria de los conductores, considerando los siguientes cursos:

- i. Curso de Manejo en Alta Montaña.
- ii. Curso de Manejo Defensivo.
- iii. Curso de SmartDriver Chile.

El puntaje se asignará según la proporción de conductores que acrediten los cursos señalados, conforme a la siguiente tabla:

Situación acreditada	Puntaje
La totalidad de los conductores acredita los tres cursos	100 puntos
La totalidad de los conductores acredita dos de los tres cursos	90 puntos
La totalidad de los conductores acredita uno de los tres cursos	80 puntos
Al menos el 50% de los conductores acredita al menos un curso	50 puntos
Menos del 50% de los conductores acredita algún curso	20 puntos
No se presentan certificados	0 puntos.

Los certificados de cada curso deberán adjuntarse señalarse en el Anexo N° 3, individualizados por conductor. Solo se considerarán certificados emitidos por organismos de capacitación reconocidos por el SENCE o por instituciones de educación superior acreditadas. En el caso del Curso de SmartDriver Chile, se aceptará la certificación emitida directamente por dicho programa.

$$PT = (a \times 50\%) + (b \times 4\%) + (c \times 4\%) + (d \times 10\%) + (e \times 15\%) + (f \times 10\%) + (g \times 7\%)$$

Donde:

Variable	Sub-factor
PT	Puntaje Final de la Oferta Técnica
A	Factor económico
B	Sustentabilidad y sellos
C	Criterio de Integridad
D	Tiempo de Respuesta para Asistencia en Ruta y Servicios No Programados
E	Antigüedad de la Flota
F	Experiencia del Oferente
G	Capacitación del Personal

La suma de las ponderaciones de los sub-factores es igual al 100% de la evaluación técnica, distribuida de la siguiente forma:

Sub-factor	Ponderación
Factor económico	50%
Sustentabilidad y sellos	4%
Criterio de Integridad	4%
Tiempo de Respuesta para Asistencia en Ruta y Servicios No Programados	10%
Antigüedad de la Flota	15%
Experiencia del Oferente	10%
Capacitación del Personal	7%
Total	100%